



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA LAS
FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Normatividad Sustantiva

**Lineamientos para la Revista
de Supervivencia**

25 julio 2023



Lineamientos para la Revista de Supervivencia

I. Objetivo:

Verificar la existencia del personal militar en situación de retiro y pensionistas, que perciban haber de retiro o pensión con cargo al Erario Federal, que de conformidad al artículo 29 de la Ley del ISSFAM, tengan la obligación de pasar revista de supervivencia.

II. Fundamento Legal.

- A. Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, artículo 29, establece que:

“...Los Militares en Situación de retiro y los Pensionistas tendrán la obligación de pasar revista de supervivencia en los términos de las disposiciones reglamentarias. Los Generales y Jefes del Ejército y la Fuerza Aérea, así como los Almirantes y Capitanes de la Armada de México retirados, quedan exceptuados de esta obligación...”

- B. Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, artículos 8, 9, 11, 12, 20, 26, 27 y 28.

“...Artículo 8. La vigencia de los derechos del personal retirado de oficiales y tropa o sus equivalentes en la Armada de México, con haber de retiro y Pensionistas, se acreditará mediante la revista de supervivencia, la cual se llevará a cabo por el Instituto en los meses de marzo y septiembre de cada año...”

“...Artículo 9. La revista de supervivencia es un acto personal, por lo que no se admitirá ningún medio de representación para cumplir con dicha obligación, salvo lo previsto por el artículo 207 de la Ley.

“...Artículo 11. Los pensionistas tendrán obligación de presentar, cuando el Instituto así lo solicite, la documentación que éste requiera para acreditar la vigencia del derecho a continuar percibiendo el beneficio económico...”

“...Artículo 12. El instituto tendrá la facultad de comprobar la autenticidad de la documentación que sea presentada por los militares, pensionistas, beneficiarios, derechohabientes y familiares”.

“...Artículo 20. Los pensionistas al pasar revista de supervivencia deberán presentar su tarjeta de filiación vigente...”

“...Artículo 26. El haber de retiro y pensiones podrán suspenderse temporalmente por las causas siguientes:



l. La omisión de pasar revista de supervivencia, pudiendo reanudarse el pago previa presentación física del interesado y solicitud por escrito...".

"...Artículo 27. El militar retirado o pensionista, que esté imposibilitado físicamente para presentarse a pasar revista de supervivencia, podrá solicitar al Instituto que ésta se realice en su domicilio, debiendo hacerlo por escrito y anexando la constancia médica de incapacidad física.

En el caso de encontrarse en otra situación que le impida presentarse físicamente, el interesado lo hará saber al Instituto por escrito para que éste resuelva sobre el particular...".

"...Artículo 28. El militar retirado o pensionista referidos en el artículo anterior, podrán solicitar al Instituto que se realice revista de supervivencia domiciliaria, utilizando cualquier vía o medio de comunicación, siempre y cuando quede constancia de ello...".

- C. Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, artículo 18 en su fracción XXXI establece como función de la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud:

"...Planear y coordinar la revista de supervivencia para verificar la existencia de los Militares en situación de retiro y Pensionistas, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de este Instituto y continuar percibiendo el beneficio económico otorgado".

III. Ámbito de Aplicación.

- A.** Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud.
 - 1. Subdirección de Vigencia de Derechos y Trabajo Social.
 - 2. Departamento de Trabajo Social.
 - 3. Departamento de Vigencia de Derechos.
 - 4. Departamento de Registro.
- B.** Dirección de Prestaciones Económicas.
 - 1. Subdirección de Control de Pago.
 - 2. Departamento de Ajuste.
 - 3. Departamento de Nómina.
- C.** Unidades, Dependencias e Instalaciones Militares y Navales
- D.** Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C. (Banjercito).
- E.** Dirección General de Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores.



- F. Personal Militar en Situación de Retiro, de las jerarquías de Soldado a Capitán Primero del Ejército y Fuerza Aérea y sus equivalentes en la Armada de México.
- G. Pensionistas de las o de los militares extintos de todas las jerarquías correspondientes a las tres Fuerzas Armadas.

IV. Disposiciones Generales.

- A. La revista de supervivencia se lleva a cabo durante los meses de marzo y septiembre de cada año.
- B. La revista de supervivencia se podrá pasar mediante llamada telefónica o reconocimiento de rostro (previo enrolamiento a través del Sistema biométrico de voz o facial) y de manera presencial. En los casos del personal Militar en Situación de Retiro y Pensionistas que cuenten con algún tipo de discapacidad que les impida realizar la grabación de voz o facial la podrán pasar de manera presencial en las Unidades, Dependencia, Instalaciones Militares, Navales, representaciones consulares de México, Agregadurías Militares, Aéreas, Navales y en el Centro de Atención Social para Militares Retirados (CASMR).
- C. La revista de supervivencia es obligatoria; en caso de no registrar su asistencia, el Departamento de Trabajo Social informará a Banjercito el personal militar en situación de retiro y al Departamento de Vigencia de derechos el personal pensionista que faltó a la revista, para la suspensión temporal del pago hasta que las personas interesadas soliciten su reanudación de pago.
- D. La reanudación de pago deberá gestionarse por la o el interesado ante el ISSFAM, en el Departamento de Trabajo Social, ubicado en el Centro de Atención Social para Militares Retirados (CASMR), sito en Avenida Industria Militar 1050, Lomas de Sotelo C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx. En las Delegaciones Foráneas de Seguridad Social de la SEDENA, Departamentos de Trabajo Social de SEMAR y en las representaciones consulares de México.
- E. La presentación de la tarjeta de filiación es un requisito indispensable para el pase de revista de supervivencia presencial, a fin de verificar el número de expediente y filiación, evitando con esto homonimias, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Para el enrolamiento (grabación de voz) deberá presentarse en las sucursales de Banjercito.

El enrolamiento facial (toma de fotografía), lo realizará personal del Departamento de Trabajo Social del ISSFAM.



Para los dos casos anteriores se deberá presentar la tarjeta de filiación vigente.

F. Si la tarjeta de filiación se encuentra vencida; se podrá renovar en los siguientes lugares:

- **Ciudad de México y Área Metropolitana.** - Módulo de Credencialización In Situ, ubicado en la planta baja del edificio anexo al ISSFAM.
- **En el Interior de la República.** - Delegaciones Foráneas de Seguridad Social de la SEDENA y los Departamentos de Trabajo Social de SEMAR, con copia a la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social (DIGASBISO).
- **En el extranjero.** - Por conducto de las Representaciones Consulares de México.

G. Dependencias participantes Internas y Externas:

a. Unidades Administrativas.

1. Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud.
2. Dirección de Prestaciones Económicas.
3. Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social.
4. Dirección Administrativa.

b. Dependencias Externas.

1. Secretaría de la Defensa Nacional.
 - Delegaciones Foráneas de Seguridad Social.
2. Secretaría de Marina/Armada de México.
 - Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social.
 - Departamentos de Trabajo Social en las Unidades, Dependencias e Instalaciones Navales.
3. Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Dirección General de Servicios Consulares.
 - Representaciones Consulares de México.
4. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Banjercito).

H. La revista de supervivencia constará de tres etapas:

1ra. Etapa: Organización.

2da. Etapa: Pase de revista.

3ra. Etapa: Recopilación de información e informe final.



- I. El enrolamiento (grabación de voz) se podrá realizar en cualquier sucursal de Banjercito de lunes a viernes durante todo el año, en los horarios de atención al público de dicha Institución bancaria y en las Representaciones Consulares de México.

El enrolamiento facial (toma de fotografía a través del sistema biométrico facial), lo realizará el personal del Departamento de Trabajo Social del ISSFAM, en sus instalaciones o a través de visita de orientación social local y foránea conforme al calendario establecido y previa asignación de clave de acceso (usuario) proporcionada por Banjercito.

- J. La revista de supervivencia de manera presencial se podrá realizar en las siguientes instalaciones:
 - En la Ciudad de México y Área Metropolitana: en el Departamento de Trabajo Social del ISSFAM, en un horario de 08:00 a 14:30 hrs. de lunes a viernes.
 - En la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social de la Secretaría de Marina, Armada de México, ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Colonia Presidentes Ejidales 2/a Sección, Delegación Coyoacán, Cd. de Méx. C.P. 04470.
 - En las Unidades, Dependencias e Instalaciones Militares y Navales conforme al Anexo Número 1 del presente lineamiento.
 - En el extranjero: en las representaciones Consulares de México, Agregadurías Militares, Aéreas y Navales.
- K. La Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud, Subdirección de Vigencia de Derechos y Trabajo Social, a través del Departamento de Trabajo Social:
 1. Coordinará los apoyos administrativos y técnicos, que se requieran para el desarrollo del proceso de la revista de supervivencia.
 2. Concentrará la información que remitan las Delegaciones Foráneas de Seguridad Social de la SEDENA, los Departamentos de Trabajo Social de SEMAR con copia a DIGASBISO y la Dirección General de Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del personal nombrado para la acreditación de la revista de supervivencia.
 3. Asignará usuario al personal nombrado de pasar la revista de supervivencia de manera presencial, así como las responsivas correspondientes remitiendo copia de las mismas, para tener acceso al aplicativo denominado "Digitalización del Trámite del Pase de Revista de Supervivencia" a través de Internet.



4. Coordinará con Banjercito, la información que se proporcionará al personal Militar en Situación de Retiro y Pensionistas sobre el enrolamiento de voz y facial.
- L. No está obligado a pasar revista de supervivencia el personal Militar en Situación de Retiro y Pensionista que no hayan causado alta en la nómina en los meses del pase de revista.
- M. En el caso del personal Militar en Situación de Retiro y Pensionista, que por sus condiciones físicas o mentales no se les pueda grabar su voz o realizar el reconocimiento facial, deberán pasar revista de manera presencial.
- N. Para el caso de pensionistas menores de edad, así como mayores de edad y personal Militar en Situación de Retiro, que cuenten con un representante legal y que no tengan grabada su voz o el reconocimiento facial, deberán ser presentados físicamente para acreditar su asistencia a la revista.

Salvo aquellos casos en que hayan sido enrolados a través del sistema biométrico de voz o facial.

V. Lineamientos Generales y Específicos.

RESPONSABILIDADES

Ira. Etapa: Organización.

A. ISSFAM.

- a. **Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud, Subdirección de Vigencia de Derechos y Trabajo Social, a través del Departamento de Trabajo Social:**
 1. Solicitará apoyo a las Secretarías de la Defensa Nacional, Marina y Relaciones Exteriores, así como al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., para llevar a cabo el proceso de revista de supervivencia.
 2. Solicitará a la Dirección General de Sanidad de la SEDENA, el servicio de ambulancia, así como un Oficial de Sanidad, para atender casos de emergencia en el CASMR.
 3. Coordinar con la Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social, la difusión de la revista de supervivencia.
 4. Realizará el enrolamiento facial (toma de fotografía) del personal Militar en Situación de Retiro y Pensionista que voluntariamente solicite el



servicio durante las visitas de orientación social locales y foráneas, para acreditar su asistencia a través del Sistema biométrico facial.

5. El calendario de visitas en el área metropolitana se elabora al inicio de cada periodo de revista.

b. Dirección Administrativa.

1. Proporcionará dos vehículos y personal de sus conductores para realizar las visitas por revista de supervivencia en la Ciudad de México y Área Metropolitana.
2. Acondicionará en el CASMR, el área para el pase de revista de supervivencia, en Coordinación con la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud, Subdirección de Vigencia de Derechos y Trabajo Social e instalará, conexiones de luz, teléfonos, audio, señalamientos, mobiliario, etc., que sean necesarios durante el pase de revista de supervivencia.

c. Dirección de Tecnologías de Información Planeación y Comunicación Social.

1. En los meses de febrero y agosto de cada año, pondrá a disposición de las Unidades, Dependencias, Instalaciones Militares, Navales, Dirección General de Servicios Consulares, representaciones consulares de México así como del Departamento de Trabajo Social en el ISSFAM, la información que contenga el número de expediente, tipo de beneficio, filiación y nombre, del personal militar en situación de retiro y pensionista que se presentará a pasar revista de supervivencia, misma que deberá estar disponible en Internet.
2. Instalará en el CASMR las conexiones para internet y proporcionará las cuentas para acceso al mismo, de acuerdo con las necesidades del Departamento de Trabajo Social.
3. Coordinará con Banjercito el formato digital en que deba proporcionarse la información del personal Militar en Situación de Retiro y Pensionista que acrediten su asistencia a la revista de supervivencia a través del Sistema biométrico de voz y facial.
4. Migrará la información de la aplicación de la "Digitalización del Trámite de Pase de Revista de Supervivencia" a través de Internet y la que proporcione Banjercito al Sistema de Información Institucional (SII), durante y al término de la revista.
5. Llevará a cabo la campaña de difusión de la revista de supervivencia; utilizando los medios disponibles y con la información que para tal



efecto remita la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud a través del Departamento de Trabajo Social.

B. Banjercito.

1. La Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social se coordinará con Banjercito por los medios más expeditos, para la información que tenga que intercambiarse del personal Militar en Situación de Retiro y Pensionista que acreditaron su asistencia a través del sistema biométrico de voz y facial.
2. Realizará durante todo el año en sus sucursales y medios informáticos, la difusión de la revista de supervivencia a través del Sistema biométrico de voz y facial.
3. Realizará el enrolamiento de voz en sus sucursales a nivel nacional, del personal Militar en Situación de Retiro y Pensionista que voluntariamente solicite el servicio, para acreditar su asistencia a través del Sistema biométrico de voz.
4. Asignará claves al personal del Departamento de Trabajo Social del ISSFAM para que realicen el enrolamiento facial y al personal de las representaciones consulares de México, para que realicen el enrolamiento de voz.

C. Delegaciones Foráneas de Seguridad Social de la SEDENA, Departamentos de Trabajo Social de SEMAR dependientes de la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social y representaciones consulares de México.

1. Informarán a la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud el nombre del personal que se hará cargo de la revista de supervivencia, así como grado, matrícula, teléfono, adscripción anexando copia de la tarjeta de identificación militar, pasaporte, INE vigente, para generar la responsiva correspondiente, de conformidad con sus necesidades.
2. Organizarán al personal de las Unidades, Dependencias e Instalaciones de la jurisdicción a la que pertenezcan, para que el personal Militar en Situación de Retiro y Pensionistas, pase su revista de supervivencia, con base en la información proporcionada por el ISSFAM vía Internet.
3. Informarán al personal Militar en Situación de Retiro y Pensionistas, la conveniencia de acreditar su asistencia a través de una llamada telefónica o reconocimiento de rostro, previa grabación de voz en la sucursal de Banjercito cercana a su domicilio o enrolamiento facial ante el Departamento de Trabajo Social del ISSFAM.



2da. Etapa: Pase de Revista de Supervivencia.

A. ISSFAM.

Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud, Subdirección de Vigencia de Derechos y Trabajo Social, a través del Departamento de Trabajo Social.

1. Se coordinará con el personal autorizado para el pase de revista de supervivencia en las Unidades, Dependencias e Instalaciones Militares, Navales, Dirección General de Servicios Consulares, representaciones consulares de México y Banjercito, para cualquier aclaración relacionada con el pase de revista de supervivencia.
2. Orientará al personal que acude al Departamento de Trabajo Social para el pase de revista de supervivencia, en aspectos de carácter social y de salud, entre otros, de conformidad a lo establecido en los Artículos 2 Fracción XI y 18 Fracción XXI de la Ley del ISSFAM.
3. Informará al personal Militar en Situación de Retiro y Pensionistas la conveniencia de realizar su acreditación a través de una llamada telefónica o reconocimiento de rostro.
4. Solicitará a las Zonas Militares y Navales, por el medio más expedito, realice las visitas por revista de supervivencia que hayan sido requeridas en el Departamento de Trabajo Social del ISSFAM, del personal que radique en el interior de la República y que por motivos de salud no pueda presentarse a la Instalación Militar o Naval a pasar la revista de supervivencia.

B. Proceso de Identificación:

1. El personal designado para registrar el pase de revista de supervivencia, así como enrolamiento de voz y facial, recibirá de manera amable al personal Militar en Situación de Retiro y Pensionistas.
2. Solicitará la tarjeta de filiación vigente, en original, expedida por el ISSFAM, verificando el número de expediente, tipo de beneficio y número de filiación.
3. Identificará al personal físicamente, comparando los rasgos característicos que presenta la fotografía de la tarjeta de filiación.
4. Si la tarjeta de filiación está vencida, se orientará conforme al número IV inciso "I" de los presentes Lineamientos, pudiendo acreditar la asistencia a la revista presentando copia del trámite de renovación.



5. Se deberá tener sumo cuidado de realizar el pase de revista de supervivencia o enrolamiento (Sistema biométrico de voz y facial) a la o el usuario que acredite su personalidad con la tarjeta de filiación correspondiente, incluyendo menores de edad, personas con discapacidad sin aceptar escritos o representantes.
6. En caso de existir duda con la identidad del personal Militar en Situación de Retiro o Pensionista, se solicitará muestre otra identificación vigente para corroborar sus datos.
7. Una vez registrada la asistencia, el personal responsable proporcionará el número de folio y las indicaciones para acceder a la página de Internet, www.gob.mx/issfam, para imprimir su comprobante de asistencia a la revista, devolviendo la tarjeta de filiación.
8. Banjercito informará al personal enrolado el proceso del pase de revista a través del Sistema biométrico de voz y el personal del Departamento de Trabajo Social del ISSFAM, el proceso del pase de revista a través del Sistema biométrico facial, proporcionando en caso de ser posible, los medios impresos con las instrucciones correspondientes.

C. Unidades, Dependencias e Instalaciones Militares y Navales.

1. Las Delegaciones Foráneas de Seguridad Social de la SEDENA y Departamentos de Trabajo Social de SEMAR, adoptarán las medidas de coordinación, organización, difusión y aquellas que estimen pertinentes, con el fin de que, durante los meses de marzo y septiembre de cada año, se lleve a cabo la revista de supervivencia en las Unidades, Dependencias, Instalaciones ubicadas en la jurisdicción a la que pertenezcan.
2. Las Unidades, Dependencias e Instalaciones del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México que no estén habilitadas para pasar la revista de supervivencia a través de Internet, deberán informar al ISSFAM diariamente a través de Correo Electrónico de Imágenes (Mensaje C.E.I.), oficio, o radiograma el nombre completo, número de expediente y filiación del personal que se haya presentado a pasar la revista de supervivencia durante los meses de marzo y septiembre de cada año.
3. En los casos que se detecten defunciones, el personal encargado de acreditar la Revista de Supervivencia orientará a los familiares para que remitan copia certificada del acta de defunción a la Dirección de Prestaciones Económicas del ISSFAM.
4. Realizarán las medidas pertinentes, para que el personal autorizado para el pase de revista de supervivencia con clave de usuario permanezca en las Unidades, Dependencias e Instalaciones Militares y Navales durante los



meses de marzo y septiembre en el horario de 08:00 a 14:00 hrs. para efectuar la revista correspondiente.

5. El personal Militar en Situación de Retiro y Pensionista que radica en el interior de la República, que por motivos de salud se encuentre imposibilitado para acudir al pase de la revista de supervivencia a la Unidad, Dependencia o Instalación Militar o Naval cercana a su domicilio, se le deberá realizar visita domiciliaria, previa solicitud del interesado o de quien lo represente.
6. El personal que realice las visitas por revista de supervivencia, requisitará el Formato 1 del presente Lineamiento, acreditando la asistencia en el aplicativo denominado "Digitalización del Trámite del Pase de Revista de Supervivencia", debiendo remitir el citado formato debidamente requisitado, a través del correo electrónico institucional trabajosocial@issfam.gob.mx en los siguientes 10 días naturales de los meses de abril y octubre de cada año.
7. El personal que realice la visita domiciliaria aplicará el Proceso de Identificación citado en el inciso "B" de la 2ª etapa del presente Lineamiento.
8. Las constancias de reclusión de Centros de Rehabilitación y Certificados a petición de parte del personal que radica en el extranjero, deberán ser remitidos en original anexando copia de la tarjeta de filiación vigente o copia del oficio de renovación de la misma, durante los meses de marzo y septiembre a la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
9. Utilizarán los medios de difusión necesarios para informar al personal Militar en Situación de Retiro y Pensionistas, que deben acudir a la sucursal de Banjercito cercana a su domicilio, para grabar su voz y acreditar su asistencia a la revista de supervivencia a través de una llamada telefónica e informarán al ISSFAM los nombres con número de expediente, filiación, domicilio y teléfono, del personal Militar en Situación de Retiro y Pensionistas que por motivos de salud no esté en posibilidad de grabar voz, para que se incluyan en el programa de visitas para enrolamiento facial.

D. Representaciones Consulares de México (Extranjero).

1. La Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud del ISSFAM solicitará a la Dirección General de Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los apoyos necesarios para el pase de revista de supervivencia al personal Militar en Situación de Retiro y Pensionista que radica en el extranjero.



2. De conformidad al Convenio de Colaboración para el pase de revista de supervivencia, el personal del Departamento de Trabajo Social del ISSFAM establecerá la coordinación correspondiente con la Dirección General de Servicios Consulares y las Representaciones Consulares de México, para el registro de la asistencia al pase de revista de supervivencia a través de Internet.

E. Visitas por revista de supervivencia en instalaciones de salud, casas hogar, casas de asistencia y asilos.

1. En caso de que el personal Militar en Situación de Retiro y Pensionista, que por motivos de salud no pueda presentarse a pasar la revista de supervivencia, podrá solicitar revista a domicilio mediante el formato F13 DPSS, que se encuentra disponible en la página web www.gob.mx/issfam. Este trámite podrá ser efectuado por la y el interesado, familiar, tutor o quien la o lo represente.
2. Para la Ciudad de México y Área Metropolitana se podrá solicitar revista a domicilio a través de Internet en la liga <https://servicios.sedena.gob.mx:8443/VisitaDomiciliaria/login.jsp> o en el Departamento de Trabajo Social, ubicado en el CASMR.
3. Para el personal que radica en el Interior de la República Mexicana, podrá acudir a la Instalación Militar o Naval cercana a su domicilio y presentar el formato F13DPSS debidamente requisitado, mismo que se encuentra disponible en la página web del ISSFAM, para que se le programe revista a domicilio.
4. Las visitas por revista de supervivencia que realice el personal de Trabajo Social del ISSFAM en la Ciudad de México y área metropolitana, se llevarán a cabo de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 14:00 hrs. y de acuerdo al proceso correspondiente.

F. Personal Militar en Situación de Retiro o Pensionista que se encuentre privado de su libertad.

El personal Militar en situación de retiro o pensionista que se encuentre privado de su libertad deberá remitir en los meses de marzo y septiembre de cada año, constancia de reclusión expedida por la autoridad correspondiente, debidamente sellada y firmada, anexando copia de la tarjeta de filiación vigente o copia del oficio de la renovación de la misma.

Serán válidas las constancias de reclusión y certificados a petición de parte, que se reciban un mes previo al inicio de la revista de supervivencia y un mes posterior al término de la misma.



G. Corrección y actualización de datos personales.

Para la corrección y actualización de datos personales como nombre, apellidos, matrícula, RFC, CURP, domicilio, teléfono, etc., el personal militar en situación de retiro o pensionista podrá solicitarlo mediante el formato F14DPSS y remitirlo a la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud del ISSFAM, anexando la documentación que en él se cita.

3ra. Etapa: Recopilación de información, informe final.

A. Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social.

1. Establecerá coordinación con la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud, Subdirección de Vigencia de Derechos y Trabajo Social, así como con el Departamento de Trabajo Social y Banjercito, para recabar la información del personal enrolado y que haya acreditado su asistencia en el Sistema biométrico de voz y facial.
2. Al final de la revista en los meses de abril y octubre durante los primeros 10 días hábiles, recibe del Departamento de Trabajo Social el archivo del personal enrolado para su carga en el aplicativo denominado "Digitalización del Pase de Revista de Supervivencia"
3. Integrará la información en el Sistema de Información Institucional (SII).

B. Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud, Subdirección de Vigencia de Derechos y Trabajo Social.

Departamento de Trabajo Social.

1. Revisará las constancias de reclusión, certificados a petición de parte, constancia de centros de rehabilitación, así como la revista a domicilio que se realiza en la Ciudad de México y área conurbada registrando la asistencia en el aplicativo denominado "Digitalización del Pase de Revista de Supervivencia" disponible en Internet.
2. Realizará el informe final de la revista de supervivencia, clasificándolo en los siguientes rubros:
 - a) Presentes.
 - b) Faltistas.
3. Informará y remitirá a la Dirección de Prestaciones Económicas lo siguiente:



- a. Las defunciones que se detecten durante el periodo del pase de revista de supervivencia.
- b. Los casos de Militares en Situación de Retiro y Pensionistas “desaparecidos” que informen los familiares.
- c. Oficios de notificación de falta a la revista de supervivencia y acuses de recibido en caso de contar con estos, de personal Militar en Situación de Retiro y Pensionista cuando cumplan 3 años sin pasar la revista de supervivencia.

Lo anterior, para que conforme a sus funciones o atribuciones realice el trámite correspondiente.

4. Entregará a la Subdirección de Vigencia de Derechos y Trabajo Social, el informe global de la revista de supervivencia para que la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud lo presente ante el Director General del ISSFAM o quien lo represente.
5. Remitirá a:
 - a. Banjercito, para que se suspenda temporalmente el pago, hasta que el personal Militar en Situación de Retiro solicite su reanudación de pago, situación que también será informada a la Dirección de Prestaciones Económicas.
 - b. Departamento de Vigencia de Derechos para que se suspenda temporalmente el pago, hasta que el personal pensionista solicite su reanudación de pago.
6. Realizará las notificaciones de la suspensión temporal del pago, al personal Militar en Situación de Retiro y Pensionista que no se presentó a la revista de supervivencia, indicándoles que se deberán presentar ante la Unidad, Dependencia o Instalación Militar o Naval cercana a su domicilio, representaciones consulares de México o en el CASMR, para que previa solicitud por escrito, se inicie el trámite de reanudación de pago, pudiendo obtener la solicitud en la página de internet www.gob.mx/issfam, y consultar el seguimiento del trámite por el mismo medio.
7. Remitirá al Departamento de Vigencia de Derechos, la relación de las y los pensionistas que soliciten su reanudación de pago.
8. Solicitará a Banjercito la reanudación de los pagos suspendidos temporalmente, del personal Militar en Situación de Retiro que se presente a realizar el trámite e informará a la Dirección de Prestaciones Económicas, para aplicar los reintegros de conformidad a la normatividad aplicable vigente.



Departamento de Vigencia de Derechos:

1. Verificará si las y los pensionistas acreditaron la vigencia de derechos.
2. Solicitará a Banjercito:
 - a. La suspensión temporal del beneficio económico de las y los pensionistas que no se hayan presentado a la revista de supervivencia, e informará a la Dirección de Prestaciones Económicas.
 - b. Solicitará la reanudación de los pagos suspendidos temporalmente, tan pronto tenga en su poder la relación que remita el Departamento de Trabajo Social del personal de pensionistas que se presentaron a realizar el trámite e informará a la Dirección de Prestaciones Económicas.

C. Dirección de Prestaciones Económicas, Subdirección de Control de Pago.

Departamento de Ajuste.

Realizará los reintegros de los pagos no cobrados por la suspensión temporal, tan pronto tenga en su poder la información que remita la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud, que justifique la falta a la revista de supervivencia.

Departamento de Nómina.

Aplicará los pagos de haber de retiro y pensión que correspondan.

D. Delegaciones Foráneas de Seguridad Social de la SEDENA y Departamentos de Trabajo Social de SEMAR.

1. Remitirán a la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud, durante los primeros cinco días de los meses de abril y octubre de cada año las Constancias de Reclusión originales que por su conducto reciban, para que personal de Trabajo Social del ISSFAM acredite la supervivencia de los interesados en el aplicativo denominado "Digitalización del Trámite del Pase de Revista de Supervivencia".
2. Supervisarán que la información relativa a la revista de supervivencia se remita en tiempo y forma a la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud del ISSFAM.
3. Remitirán a la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud a través de Correo Electrónico de Imágenes (Mensaje C.E.I.), oficio, radiograma o correo electrónico institucional, las solicitudes de reanudación de pago del personal Militar en Situación de Retiro y Pensionista que no se presentó al pase de revista de supervivencia en el periodo establecido, para que en



cuanto se reciba el documento en el ISSFAM, se proceda a realizar el trámite para la reanudación del pago.

E. Representaciones Consulares de México. (Extranjero).

1. Remitirán a la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud, a través de la Dirección General de Servicios Consulares, las solicitudes de reanudación de pago del personal Militar en Situación de Retiro y Pensionista, que se presente después del periodo del pase de revista de supervivencia, para el trámite correspondiente.

F. Los casos no previstos en el presente lineamiento serán resueltos en el momento que se presenten, por la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud y la Subdirección de Vigencia de Derechos y Trabajo Social.

VI. Mecanismos de Vigilancia, Evaluación y Coordinación.

A. La Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud, Subdirección de Vigencia de Derechos y Trabajo Social, a través del Departamento de Trabajo Social, serán los encargados de vigilar y verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

B. El Departamento de Trabajo Social, revisará los presentes Lineamientos, con el fin de mantener actualizadas las disposiciones y actividades que se realizan para el proceso de la revista de supervivencia.

C. Medios de coordinación.

En caso de dudas o aclaraciones.

Teléfonos.

01 (55) 21220600 Exts. 1548 y 1549
01800-1477326

Medios electrónicos.

trabajosocial@issfam.gob.mx
informes@issfam.gob.mx

VII. ANEXO.

Listado de Unidades, Dependencias e Instalaciones Militares, Navales y representaciones consulares de México, a través de las cuales se puede realizar el pase de Revista de Supervivencia presencial. (Anexo 1).



VIII. FORMATOS.

Formato 1. Informe del personal que se le realizó revista a domicilio.

NÚM. EXPEDIENTE	TIPO DE BENEFICIO	NÚM. FILIACIÓN	GRADO	NOMBRE	EDAD	DOMICILIO

Formato 2. Informe de defunciones detectadas durante la revista de supervivencia.

NÚM. EXPEDIENTE	TIPO DE BENEFICIO	NÚM. FILIACIÓN	NOMBRE

Aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria (COMERI), en su sesión ordinaria No. 7 del 25 de julio de 2023. Autorizado por el Subdirector General de conformidad al Art. 26 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, mediante acuerdo No. DTIPCOS 11222/593/2023.

Elaboró
Jefa del Departamento de Tbjo. Soc.

Lic. Psic. Irma Acosta Martínez

Superviso
El Gral. Brig. I.I. Ret.
Subdir. de Vig. de Der. y Tbjo. Soc.

Jesús Capetillo Paredes.
(9144864)

Vo. Bo.
El Gral. Brig. C.D. Ret.
Dir. de Prest. Soc. y de Salud.

Ernesto Ignacio Villalobos Domínguez.
(10528650)

Autorizó
Almirante C.C. D.E.M. Ret.
Subdirector General

Mario Carbajal Ramírez
(519345293)



ANEXO

Listado de Unidades, Dependencias e Instalaciones Militares, a través de las cuales se puede realizar el pase de Revista de Supervivencia presencial.

Núm.	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	
1	II R.M.	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA NORTE
2	III R.M.	MAZATLÁN	SINALOA
3	IV R.M.	MONTERREY	NUEVO LEON
4	V R.M.	LA MOJONERA	JALISCO
5	VI R.M.	PUEBLA	PUEBLA
6	VII R.M.	TUXTLA GUTIÉRREZ	CHIAPAS
7	IX R.M.	CUMBRES DE LLANO LARGO	GUERRERO
8	X R.M.	MÉRIDA	YUCATÁN
9	XI R.M.	TORREÓN	COAHUILA DE ZARAGOZADE ZARAGOZA
10	XII R.M.	IRAPUATO	GUANAJUATO
11	2 Z.M.	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA NORTE
12	3 Z.M.	LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR
13	4 Z.M.	HERMOSILLO	SONORA
14	5 Z.M.	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
15	6 Z.M.	SALTILLO	COAHUILA
16	7 Z.M.	APODACA	NUEVO LEÓN
17	9 Z.M.	CULIACÁN	SINALOA
18	10 Z.M.	DURANGO	DURANGO
19	11 Z.M.	GUADALUPE	ZACATECAS
20	12 Z.M.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
21	13 Z.M.	TEPIC	NAYARIT
22	14 Z.M.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
23	15 Z.M.	SARABIA	GUANAJUATO
24	17 Z.M.	QUERÉTARO DE ARTEAGA	QUERÉTARO DE ARTEAGA
25	18 Z.M.	PACHUCA	HIDALGO



Núm.	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	
26	19 Z.M.	TUXPÁN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
27	20 Z.M.	COLIMA	COLIMA
28	21 Z.M.	MORELIA	MICHOACÁN DE OCAMPO DE OCAMPO
29	22 Z.M.	STA. MÁ. RAYÓN	MÉXICO
30	23 Z.M.	PANOTLA	TLAXCALA
31	24 Z.M.	CUERNAVACA	MORELOS
32	25 Z.M.	PUEBLA	PUEBLA
33	26 Z.M.	EL LENCERO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
34	27 Z.M.	PIE DE LA CUESTA	GUERRERO
35	28 Z.M.	IXCOTEL	OAXACA
36	30 Z.M.	VILLAHERMOSA	TABASCO
37	31 Z.M.	RANCHO NUEVO	CHIAPAS
38	32 Z.M.	VALLADOLID	YUCATÁN
39	33 Z.M.	CAMPECHE	CAMPECHE
40	34 Z.M.	CHETUMAL	QUINTANA ROO
41	35 Z.M.	CHILPANCINGO	GUERRERO
42	36 Z.M.	TAPACHULA	CHIAPAS
43	37 Z.M.	SANTA LUCIA	MÉXICO
44	38 Z.M.	TENOSIQUE	TABASCO
45	39 Z.M.	PREDIO TONINA	CHIAPAS
46	40 Z.M.	GUERRERO NEGRO	BAJA CALIFORNIA SUR
47	41 Z.M.	PUERTO VALLARTA	JALISCO
48	42 Z.M.	HIDALGO DEL PARRAL	CHIHUAHUA
49	43 Z.M.	APATZINGÁN	MICHOACÁN DE OCAMPO
50	44 Z.M.	MIAHUATLÁN	OAXACA
51	45 Z.M.	NOGALES	SONORA
52	47 Z.M.	PIEDRAS NEGRAS	COAHUILA
53	48 Z.M.	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS
54	1 B.I.	SAN ANDRÉS TUXTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
55	2 B.I.	CD. CUAUHTÉMOC	CHIHUAHUA



Núm.	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	
56	5 B.I.	ZIMAPÁN	HIDALGO
57	7 B.I.	COATZINTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
58	9 B.I.	SAYULA	JALISCO
59	17 B.I.	ZAMORA	MICHOACÁN DE OCAMPO
60	27 B.I.	IGUALA	GUERRERO
61	32 B.I.	AMECA	JALISCO
62	34 B.I.	CD. ALTAMIRANO	GUERRERO
63	35 B.I.	NVO. CASAS GRANDES	CHIHUAHUA
64	36 B.I.	CD. VALLES	SAN LUIS POTOSÍ
65	42 B.I.	GUAMÚCHIL	SINALOA
66	45 B.I.	MINATITLÁN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
67	47 B.I.	PINOTEPA NACIONAL	OAXACA
68	48 B.I.	CRUZ GRANDE	GUERRERO
69	54 B.I.	PUERTO ESCONDIDO	OAXACA
70	57 B.I.	CÁRDENAS	TABASCO
71	60 B.I.	ESPERANZA	SONORA
72	65 B.I.	COALCOMÁN	MICHOACÁN DE OCAMPO DE OCAMPO
73	66 B.I.	CD. DELICIAS	CHIHUAHUA
74	67 B.I.	SAN QUINTÍN	BAJA CALIFORNIA NORTE
75	70 B.I.	XICOTEPEC DE JUÁREZ	PUEBLA
76	71 B.I.	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO
77	72 B.I.	PREDIO ELVIRA GÓMEZ PALACIO	DURANGO
78	75 B.I.	PETATLÁN	GUERRERO
79	77 B.I.	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS



Núm.	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	
80	83 B.I.	LA BOTICARIA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
81	84 B.I.	HUEJUTLA	HIDALGO
82	86 B.I.	ACAPONETA	NAYARIT
83	87 B.I.	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
84	89 B.I.	LOS MOCHIS	SINALOA
85	93 B.I.	TLAPA DE COMONFORT	GUERRERO
86	94 B.I.	EL SAUZ	SINALOA
87	95 B.I.	STGO. JUXTLAHUACA	OAXACA
88	98 B.I.	TANGOLUNDA	OAXACA
89	99 B.I.	MATÍAS ROMERO	OAXACA
90	102 B.I.	AUTLÁN DE NAVARRO	JALISCO
91	105 B.I.	CD. FRONTERA	COAHUILA
92	108 B.I.	JOJUTLA	MORELOS
93	GN. MIL.	AGUA PRIETA	SONORA
94	GN. MIL.	CANCÚN	QUINTANA ROO
95	GN. MIL.	CD. ACUÑA	COAHUILA
96	GN. MIL.	CD. JUÁREZ	CHIHUAHUA
97	GN. MIL.	COZUMEL	QUINTANA ROO
98	GN. MIL.	EL CIPRÉS	BAJA CALIFORNIA NORTE
99	GN. MIL.	LÁZARO CÁRDENAS	MICHOACÁN DE OCAMPO DE OCAMPO
100	GN. MIL.	MATAMOROS	TAMAULIPAS
101	GN. MIL.	OJINAGA	CHIHUAHUA
102	GN. MIL.	NUEVO LAREDO	TAMAULIPAS
103	GN. MIL.	SAN LUIS RIO COLORADO	SONORA
104	GN. MIL.	SONOYTA, SON.	SONORA
105	1 R.C.M.	ATLIXCO	PUEBLA
106	6 R.C.M.	LOMA BONITA	OAXACA
107	11 R.C.M.	ESCÁRCEGA	CAMPECHE
108	13 R.C.M.	CD. IXTEPEC	OAXACA



Núm.	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	
109	14 R.C.M.	CD. MÚZQUIZ	COAHUILA
110	15 R.C.M.	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	CHIAPAS
111	17 R.C.M.	CD. CONSTITUCIÓN	BAJA CALIFORNIA SUR
112	19 R.C.M.	CD. REYNOSA	TAMAULIPAS
113	20 R.C.M.	VALLADOLID	YUCATÁN
114	24 R.C.M.	TEHUACÁN	PUEBLA
115	5 R.M.	CUAUTLA	MORELOS
116	7 R.M.	EXHACIENDA LA LLAVE	QUERÉTARO DE ARTEAGA
117	5 B.I.C.	CERRO AZUL	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
118	2 C.I.N.E.	EL SALTO	DURANGO
119	22 C.I.N.E.	MELIQUE	JALISCO
120	23 C.I.N.E.	HUAJUAPAN DE LEÓN	OAXACA
121	10 G.I.M.	TOMATLÁN	JALISCO
122	10 B.P.M.	APODACA	NUEVO LEON
123	H.M.R.	TAMPICO	TAMAULIPAS
124	H.M.Z.	LA BOTICARIA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
125	CPO. FZAS. ESPLS.	TEMAMATLA	MÉXICO
126	GRANJA SEDENA	LA ESTANCIA	QUERÉTARO DE ARTEAGA
127	CASA HOGAR PARA MIL. RET.	JIUTEPEC	MORELOS
128	CENTRO DE ATENCION SOCIAL PARA MILITARES RETIRADOS (CASMI)	CIUDAD DE MÉXICO	CD. MÉX.



Listado de Unidades, Dependencias e Instalaciones Navales a través de las cuales se puede realizar el pase de Revista de Supervivencia presencial.

NÚM.	DEPENDENCIA		LOCALIDAD	
1	SEGUNDA	REGIÓN NAVAL	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA NORTE
2	TERCERA	REGIÓN NAVAL	VERACRUZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
3	CUARTA	REGIÓN NAVAL	LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR
4	SEXTA	REGIÓN NAVAL	GUAYMAS	SONORA
5	SÉPTIMA	REGIÓN NAVAL	LERMA	CAMPECHE
6	OCTAVA	REGIÓN NAVAL	MAZATLÁN	SINALOA
7	NOVENA	REGIÓN NAVAL	ISLA MUJERES	QUINTANA ROO
8	DECIMA	REGIÓN NAVAL	MANZANILLO	COLIMA
9	DÉCIMO SEGUNDA	REGIÓN NAVAL	ACAPULCO	GUERRERO
10	DÉCIMO CUARTA	REGIÓN NAVAL	SALINA CRUZ	OAXACA
11	DÉCIMO SEXTA	REGIÓN NAVAL	PUERTO	CHIAPAS
12	1	ZONA NAVAL	MATAMOROS	TAMAULIPAS
13	2	ZONA NAVAL	CABOS SAN LUCAS	BAJA CALIFORNIA SUR
14	4	ZONA NAVAL	SANTA ROSALÍA	BAJA CALIFORNIA SUR
15	6	ZONA NAVAL	PUERTO PEÑASCO	SONORA
16	7	ZONA NAVAL	COATZACOALCOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
17	8	ZONA NAVAL	TOPOLOBAMPO	SINALOA
18	9	ZONA NAVAL	FRONTERA	TABASCO
19	10	ZONA NAVAL	SAN BLAS	NAYARIT
20	11	ZONA NAVAL	CD. DEL CARMEN	CAMPECHE
21	12	ZONA NAVAL	PUERTO VALLARTA	JALISCO



NÚM.		DEPENDENCIA	LOCALIDAD	
22	13	ZONA NAVAL	YUCALPETÉN	YUCATÁN
23	14	ZONA NAVAL	LAZARO CARDENAS	MICHOACÁN DE OCAMPO
24	16	ZONA NAVAL	ZIHUATANEJO	GUERRERO
25	17	ZONA NAVAL	CHETUMAL	QUINTANA ROO
26	18	ZONA NAVAL	HUATULCO	OAXACA
27		HEROICA ESC. NAV.	ANTON LIZARDO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
28		SECTOR NAVAL	SAN FELIPE	BAJA CALIFORNIA
29		SECTOR NAVAL	CHAMPOTÓN	CAMPECHE
30		CENTRO MÉDICO NAVAL	CIUDAD DE MÉXICO	CD. MÉX
31		DIGASBISO	CIUDAD DE MÉXICO	CD. MÉX



Listado de Representaciones Consulares de México habilitadas para realizar el pase de Revista de Supervivencia presencial.

NÚM.	REPRESENTACIÓN CONSULAR DE MÉXICO	
1	ABU DHABI	EMIRATOS ARABES UNIDOS
2	ABUJA	NIGERIA
3	ACCRA	GHANA
4	ADDIS ABEBA	ETIOPIA
5	ALBUQUERQUE	NUEVO MEXICO
6	AMAN	JORDANIA
7	ANCHORAGE	ALASKA
8	ANKARA	TURQUIA
9	ARGEL	ARGELIA
10	ASUNCION	PARAGUAY
11	ATENAS	GRECIA
12	ATLANTA	GEORGIA
13	AUSTIN	TEXAS
14	BAKU	AZERBAIYAN
15	BANGKOK	TAILANDIA
16	BARCELONA	ESPAÑA
17	BEIJING	CHINA
18	BEIRUT	LIBANO
19	BELGRADO	SERBIA
20	BELICE	BELICE
21	BERLIN	ALEMANIA
22	BERNA	SUIZA
23	BOGOTA	COLOMBIA
24	BOISE	IDAHO
25	BOSTON	MASSACHUSETTS
26	BRASILIA	BRASIL
27	BROWNSVILLE	TEXAS
28	BRUSELAS	BELGICA
29	BUCAREST	RUMANIA
30	BUDAPEST	HUNGRIA
31	BUENOS AIRES	ARGENTINA
32	CALEXICO	CALIFORNIA



NÚM.	REPRESENTACIÓN CONSULAR DE MÉXICO	
33	CALGARY	CANADA
34	CANBERRA	AUSTRALIA
35	CARACAS	VENEZUELA
36	CASTRIES	SANTA LUCIA
37	CHICAGO	ILLINOIS
38	COPENHAGUE	DINAMARCA
39	DALLAS	TEXAS
40	DEL RIO	TEXAS
41	DENVER	COLORADO
42	DETROIT	MICHIGAN
43	DOHA	QATAR
44	DOUGLAS	ARIZONA
45	DUBLIN	IRLANDA
46	EAGLE PASS	TEXAS
47	EL CAIRO	EGIPTO
48	EL PASO	TEXAS
49	EL VATICANO	SANTA SEDE
50	ESTAMBUL	TURQUIA
51	ESTOCOLMO	SUECIA
52	FILADELFIA	PENSILVANIA
53	FRANKFURT	ALEMANIA
54	FRESNO	CALIFORNIA
55	GEORGETOWN	GUAYANA
56	GUANGZHOU	REP. POP. CHINA
57	GUATEMALA	GUATEMALA
58	HANOI	VIETNAM
59	HELSINKI	FINLANDIA
60	HONG KONG	REP. POP. CHINA
61	HOUSTON	TEXAS
62	INDIANAPOLIS	INDIANA
63	JAKARTA	INDONESIA
64	KANSAS CITY	MISSOURI
65	KIEV	UCRANIA
66	KINGSTON	JAMAICA
67	KUALA LUMPUR	MALASIA
68	KUWAIT	KUWAIT



NÚM.	REPRESENTACIÓN CONSULAR DE MÉXICO	
69	LA HABANA	CUBA
70	LA HAYA	PAISES BAJOS
71	LA PAZ	BOLIVIA
72	LAREDO	TEXAS
73	LAS VEGAS	NEVADA
74	LEAMINGTON	ONTARIO
75	LIMA	PERU
76	LISBOA	PORTUGAL
77	LITTLE ROCK	ARKANSAS
78	LONDRES	REINO UNIDO
79	LOS ANGELES	CALIFORNIA
80	MADRID	ESPAÑA
81	MANAGUA	NICARAGUA
82	MANILA	FILIPINAS
83	MC ALLEN	TEXAS
84	MIAMI	FLORIDA
85	MILÁN	ITALIA
86	MILWAUKEE	WISCONSIN
87	MONTEVIDEO	URUGUAY
88	MONTREAL	QUEBEC
89	MOSCU	FEDERACION RUSA
90	MUMBAI	INDIA
91	NAIROBI	KENIA
92	NOGALES	ARIZONA
93	NUEVA DELHI	INDIA
94	NUEVA ORLEANS	LUISIANA
95	NUEVA YORK	NEW YORK
96	OMAHA	NEBRASKA
97	ORLANDO	FLORIDA
98	OSLO	NORUEGA
99	OTTAWA	CANADA
100	OXNARD	CALIFORNIA
101	PANAMA	PANAMA
102	PARIS	FRANCIA
103	PHOENIX	ARIZONA
104	PORTLAND	OREGON



NÚM.	REPRESENTACIÓN CONSULAR DE MÉXICO	
105	PRAGA	REPUBLICA CHECA
106	PRESIDIO	TEXAS
107	PRETORIA	SUDAFRICA
108	PUERTO ESPAÑA	TRINIDAD Y TOBAGO
109	PUERTO PRINCIPE	HAITI
110	QUETZALTENANGO	GUATEMALA
111	QUITO	ECUADOR
112	RABAT	MARRUECOS
113	RALEIGH	CAROLINA DEL NORTE
114	RIAD	ARABIA SAUDITA
115	RIO DE JANEIRO	BRASIL
116	ROMA	ITALIA
117	SACRAMENTO	CALIFORNIA
118	SAINT PAUL	MINNESOTA
119	SALT LAKE CITY	UTAH
120	SAN ANTONIO	TEXAS
121	SAN BERNARDINO	CALIFORNIA
122	SAN DIEGO	CALIFORNIA
123	SAN FRANCISCO	CALIFORNIA
124	SAN JOSE	COSTA RICA
125	SAN JOSE	CALIFORNIA
126	SAN JUAN	PUERTO RICO
127	SAN PEDRO SULA	HONDURAS
128	SAN SALVADOR	EL SALVADOR
129	SANTA ANA	CALIFORNIA
130	SANTIAGO	CHILE
131	SANTO DOMINGO	REPUBLICA DOMINICANA
132	SAO PAULO	BRASIL
133	SEATTLE	WASHINGTON
134	SEUL	COREA
135	SHANGHAI	CHINA
136	SINGAPUR	SINGAPUR
137	TAIPE	TAIWAN
138	TECUN UMAN	GUATEMALA
139	TEGUCIGALPA	HONDURAS
140	TEHERAN	IRAN



NÚM.	REPRESENTACIÓN CONSULAR DE MÉXICO	
141	TEL AVIV	ISRAEL
142	TOKIO	JAPON
143	TORONTO	CANADA
144	TUCSON	ARIZONA
145	VANCOUVER	COLUMBIA BRITANICA
146	VARSOVIA	POLONIA
147	VIENA	AUSTRIA
148	WASHINGTON	D.C. E.U.A.
149	WELLINGTON	NUEVA ZELANDA
150	WINNIPEG	CANADA
151	YUMA	ARIZONA